

HECHOS RELEVANTES
MADECO S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N°251

ENRIQUE SOTOMAYOR ARANGUA, Asesor Legal y Secretario del Directorio de **MADECO S.A.**, ambos con domicilio en calle San Francisco N°4760, San Miguel, debidamente facultado al efecto, certifica que conforme a las Actas del Directorio del período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, han acaecido los siguientes hechos relevantes o esenciales de esta Sociedad.

- Con fecha 24 de Febrero de 2009, se comunicó lo siguiente:

Junta Ordinaria de Accionistas.

En Sesión celebrada el día 23 de Febrero de 2009, el Directorio acordó citar a Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Marzo de 2009, a las 15:30 horas, en calle El Alcalde N°15, Las Condes, Santiago, (Hotel Ritz-Carlton), con el objeto de pronunciarse sobre las siguientes materias:

- a) Aprobación de la Memoria, Estados Financieros de la Sociedad e Informe de los Auditores Externos, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2008;
- b) Distribución de la utilidad del ejercicio y reparto de dividendos;
- c) Fijación de la remuneración del Directorio;
- d) Fijación de la remuneración del Comité de Directores a que se refiere el Art. 50 bis de la Ley N° 18.046 y determinación de su Presupuesto de Gastos para el año 2009;
- e) Información sobre gastos del Directorio durante el ejercicio 2008;
- f) Informe sobre las actividades y gastos efectuados por el Comité de Directores durante el ejercicio 2008;
- g) Designación de Auditores Externos;
- h) Información sobre las operaciones de la Sociedad a que se refieren los artículos 44 y 89 de la Ley N° 18.046; y,
- i) Tratar cualquier otro asunto de interés social, de competencia de esta junta.

Pago de Dividendo.

En relación al reparto de dividendos, el Directorio, en la misma sesión antes señalada, acordó proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas el reparto de un dividendo en dinero de \$ 15.- por acción de la serie única, con cargo a las utilidades del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2008.

En caso de aprobar la junta esta proposición del Directorio, el dividendo se pagará a contar del día 3 de Abril de 2009, en el Departamento de Acciones de la Sociedad (DCV Registros S.A.), ubicado en calle Huérfanos N° 770, Santiago Centro, conforme a las modalidades de pago establecidas al efecto.

Tendrán derecho a este dividendo los accionistas que figuren inscritos como tales en el Registro de Accionistas de la Sociedad el día 28 de Marzo de 2009.

La situación tributaria de este dividendo, será oportunamente comunicada a los señores accionistas.

Junta Extraordinaria de Accionistas.

En la misma Sesión antes señalada, el Directorio acordó citar a Junta General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse inmediatamente a continuación de la Junta Ordinaria y en el mismo lugar en que se llevará a efecto esta última, antes señalado, con el objeto de tratar las siguientes materias:

- a) Expresar el capital social en moneda dólar de los Estados Unidos de América, por adopción de Normas Contables y Financieras IFRS, introduciendo a los Estatutos Sociales todas las modificaciones del caso; y,
- b) Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios o convenientes para materializar, llevar a efecto y complementar los acuerdos que adopte la junta en relación a la materia indicada precedentemente.

Participación en las Juntas.

Tendrán derecho a participar en las juntas precedentemente citadas, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad, con cinco días hábiles de anticipación a su celebración, esto es, al día 19 de Marzo de 2009.

- Con fecha 23 de Junio de 2009, se comunicó lo siguiente:

En Sesión celebrada el día 22 de Junio de 2009, el Directorio acordó cancelar en forma voluntaria la inscripción de los ADSs emitidos por la Compañía en la Bolsa de Comercio de Nueva York (la "NYSE"), terminar su programa de ADRs con el Banco de Nueva York Mellon (el "Depositario") y, eventualmente, cancelar su inscripción ante la "Securities and Exchange Commission" de Estados Unidos de América (la "SEC").

La decisión del Directorio de cancelar la inscripción ante la NYSE y de terminar el programa de ADRs con el Banco de Nueva York Mellon, fue tomada en consideración a diversos factores, siendo los más importantes los que se indican a continuación:

- Actualmente, sólo un porcentaje menor de las acciones emitidas por Madeco S.A. son mantenidas por tenedores de ADRs y;
- Madeco S.A. persigue optimizar sus gastos de operación.

Las acciones ordinarias de Madeco S.A. se continuarán transando en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores de Valparaíso y Bolsa Electrónica de Chile.

La Compañía está trabajando con la NYSE y el Banco de Nueva York Mellon con el objeto de crear un cronograma para cancelar la inscripción y terminar con el programa de ADRs. Una vez realizado dicho cronograma, Madeco S.A. publicará en su página web las fechas relevantes del mismo.

Terminado el programa de ADRs, si la Compañía certifica que hay menos de 300 Tenedores residentes en los Estados Unidos de América, es su intención cancelar la inscripción y terminar sus obligaciones de información ante la SEC.

No obstante la terminación del programa de ADRs y la cancelación de la inscripción ante la NYSE, Madeco S.A. continuará cumpliendo con sus obligaciones de informar a la SEC hasta que sus valores sean finalmente cancelados de los registros de dicho organismo.

Con posterioridad al 31 de Diciembre de 2009, acaecieron los siguientes Hechos Relevantes:

- Con fecha 28 de Enero de 2010, se comunicó lo siguiente:

El Directorio en sesión celebrada el día de ayer 27 de Enero de 2010, analizó las normas sobre operaciones con partes relacionadas aplicables a las sociedades anónimas abiertas y sus filiales, contenidas en el nuevo Título XVI de la Ley N° 18.046, que establece los requisitos y procedimientos que se deben cumplir en su ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, el inciso final del artículo 147 de la misma ley, permite que ciertas operaciones con partes relacionadas puedan ejecutarse sin los requisitos y procedimientos establecidos en los números 1) a 7) de dicho artículo, previa autorización del Directorio, entre las que se cuentan las indicadas en la letra b) de la referida norma legal, esto es, aquellas que éste incluya en una política general de habitualidad y sean ordinarias en consideración al giro social.

En razón de lo anterior y teniendo presente que existen operaciones tanto civiles como comerciales y financieras que habitual, ordinaria y permanentemente debe realizar la Administración para el normal desarrollo de actividades y giro de la Sociedad, el Directorio por unanimidad determinó la siguiente política de habitualidad y acordó, en consecuencia, autorizar a la Administración para ejecutar o celebrar, según el caso, las siguientes operaciones que son ordinarias en consideración a las actividades y giro de la Sociedad:

1. Operaciones Ordinarias y Habituales con Partes Relacionadas que se indican. Para estos efectos, se considerarán habituales todos los actos y contratos propios de la gestión ordinaria y permanente de la Sociedad, sean de naturaleza civil o comercial, que Madeco S.A. deba ejecutar o celebrar, según el caso, para el normal desarrollo de sus negocios y giro social, que se realicen con la matriz Quiñenco S.A. y sus filiales; con sociedades del grupo empresarial al cual pertenece Madeco S.A. y, empresas filiales en las cuales la Sociedad posee, directa o indirectamente, menos del 95% de su propiedad, como Alusa S.A. y sus filiales.

Quedan incluidos especialmente dentro de las operaciones que la Administración podrá realizar con estas entidades los contratos de compraventa de toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, contratos de prestación de servicios, de cuenta corriente mercantil, asesorías, mutuos, el reembolso de gastos, contratos de arrendamiento y subarrendamiento de oficinas, bodegas, plantas industriales y de toda clase de bienes muebles e inmuebles y la percepción de sus frutos y rentas.

2. Operaciones con Banco de Chile, Banchile Corredores de Bolsa S.A. y sus filiales. Asimismo, se considerarán habituales las operaciones que la Sociedad realice con el Banco de Chile y con Banchile Corredores de Bolsa S.A. y sus respectivas filiales, dentro del giro ordinario de las actividades que tales entidades realizan con sus clientes, las cuales son propias de la gestión financiera diaria o permanente de administrar y optimizar la Caja y los recursos de la Sociedad. Dentro de esta categoría quedan especialmente incluidas las comisiones de cobranza; pago de cuentas; operaciones de cambios internacionales y de comercio exterior; mutuos; préstamos de corto plazo sin garantías; descuentos de letras y pagarés; colocaciones; pactos o depósitos a plazo; transferencia de fondos; emisión de cartas de crédito; emisión de boletas de garantía; contratos de derivados; Operaciones de Mesa de Dinero; operaciones de corretaje de valores; pago de derechos de aduana; contratos de cuentas corrientes en moneda nacional o extranjera; líneas de crédito o sobregiro; la contratación de tarjetas de crédito corporativas; la custodia de valores y, la contratación de asesorías en materias financieras.

Todas las operaciones indicadas en los números 1 y 2 precedentes, deberán contribuir al interés social, ajustarse en todo caso en precio, términos y condiciones a aquellos que

prevalezcan en el mercado al momento de su ejecución y, además, cumplir con las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos por la Sociedad para cada caso.

La presente política queda a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en calle San Francisco N° 4760, comuna de San Miguel y en el sitio Internet www.madeco.cl.

- Con fecha 28 de Enero de 2010, se comunicó lo siguiente:

En sesión celebrada el día de ayer, 27 de Enero de 2010, el Directorio tomó conocimiento que el día 22 de Enero en curso, el Estado de Sao Paulo, Brasil, notificó a nuestra ex filial de cables en ese país, esto es a Ficap S.A., hoy Nexans Brasil S.A., giros tributarios por un monto total de R\$ 89.172.390 (equivalentes a esa fecha a US\$ 49.079.416) incluidos intereses y multas.

La notificación sostiene que los impuestos ICMS (similares al IVA de Chile) pagados por Ficap en el Estado de Espírito Santo, lugar de importación del cobre, debieron haber sido pagados al Estado de Sao Paulo, lugar donde se encuentra una de las plantas de Ficap. Adicionalmente, el Estado de Sao Paulo sostiene que la utilización de ese crédito fiscal generado en el Estado de Espírito Santo en el año 2005 no corresponde.

Esta situación se enmarca dentro de diferencias entre varios Estados de Brasil con respecto al lugar donde deben pagarse los impuestos ICMS por las importaciones de dicho país, toda vez que la utilización de beneficios tributarios, otorgados por algunos Estados para incentivar la importación de productos a través de éstos, ha sido práctica de múltiples empresas locales e internacionales.

Como se recordará, conforme a lo estipulado en el contrato suscrito con Nexans el día 21 de Febrero de 2008, por medio del cual se vendió a esa compañía la Unidad de Cables, Madeco S.A. salvo los casos especialmente exceptuados, se obligó a responder por contingencias a la compradora por los cobros de impuestos que tuvieran su origen en hechos anteriores a la fecha del contrato, como es este caso.

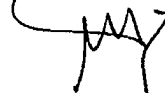
Respecto de la materia, el Directorio acordó ejercer los recursos de reclamación y revisión que de acuerdo a la legislación Brasileira corresponda. Consultados los asesores legales de Madeco S.A. en Brasil, estos consideran que existen fundados argumentos para revertir esta situación.

- Con fecha 02 de Marzo de 2010, se comunicó lo siguiente:

En sesión celebrada el día de ayer, 1° de Marzo de 2010, el Directorio tomó conocimiento y aceptó la renuncia a su cargo de Director Independiente, presentada por don Augusto Iglesias Palau, con motivo de haber sido designado Subsecretario de Previsión Social del nuevo gobierno que asume el 11 de Marzo en curso.

SANTIAGO, 22 de Marzo de 2010

p.p. MADECO S.A.



ENRIQUE SOTOMAYOR ARANGUA
Asesor Legal
Secretario del Directorio